

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado *"Desarrollo de un Modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre"* dirigido por el Lic. Carlos Germán Sedano, (Expte. S01:562/2018 UADER_CyT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 294/18 obrante a fs. 143, se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado *"Desarrollo de un Modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre"*, dirigido por el Lic. Carlos Germán Sedano.-

Que a fs 146 y 147 el Director solicita un cambio de imputación presupuestaria de los fondos adjudicados al citado proyecto.

Que la misma requiere que de los (\$21.000) Pesos Veintiún Mil destinado originalmente al rubro Servicios no Personales, (\$4.400) Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos sean transferidos al rubro de Bienes de Uso-Equipamiento.-

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica manifestando que el cambio de imputación presupuestaria solicitado no altera el presupuesto total adjudicado al proyecto.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de Septiembre de 2019, recomienda acceder a la solicitud de cambio en la imputación presupuestaria del Lic. Carlos Sedano en el PIDIN *"Desarrollo de un Modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias,..."*.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



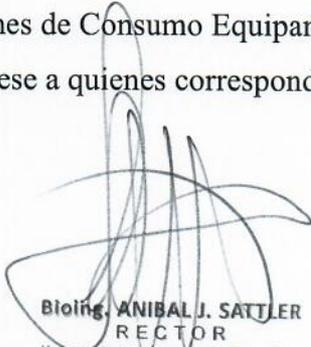
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Investigación Denominado de Inserción (PIDIN) denominado *"Desarrollo de un Modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre"* dirigido por el Lic. Carlos Germán Sedano.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que del monto de (\$21.000) PESOS VEINTIÚN MIL destinados originalmente al rubro servicios no personales, (\$4.400) PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS sean transferidos al rubro Bienes de Consumo Equipamientos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos